

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2020-066
Núm. _____

ENMIENDA A LA
ORDEN
ADMINISTRATIVA
OAJP-2020-065 SOBRE
MEDIDAS PARA
ATENDER ASUNTOS
ELECTORALES
RELACIONADOS CON
LAS PRIMARIAS
LOCALES DE AGOSTO
DE 2020

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de agosto de 2020.

Mediante la Opinión emitida el 12 de agosto de 2020 en el caso *Pierlusi-Urrutia y otros v. Comisión Estatal de Elecciones y otros*, CT-2020-11; CT-2020-12; CT-2020-13 y CT-2020-14, el Tribunal Supremo de Puerto Rico autorizó la continuación de las primarias locales pautadas por la Comisión Estatal de Elecciones para el domingo, 16 de agosto de 2020, en los precintos que el pasado domingo, 9 de agosto de 2020, no comenzaron el proceso primarista o que habiéndolo comenzado, no completaron las ocho horas reglamentarias.

En virtud de las facultades y los poderes que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", la Ley Núm. 58-2020 conocida como el "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", y la reglamentación aplicable, a continuación se emite esta Orden Administrativa para enmendar la Orden Administrativa OAJP-2020-065 que dispuso las medidas para la atención de asuntos electorales durante las primarias locales del 9 de agosto de 2020.

El 16 de agosto de 2020 los Centros Judiciales de las 13 regiones judiciales estarán abiertos para atender casos electorales

4180

durante la continuación de las primarias locales, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. De igual forma, las Secretarías del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo estarán abiertas al público para recibir cualquier escrito relacionado con un caso electoral en horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales identificarán al personal de apoyo necesario para que los trabajos de ese día se realicen adecuadamente.

Asimismo, se designan dos Paneles Especiales de Turno en el Tribunal de Apelaciones para atender casos electorales el día del evento primarista. A continuación, se informa la composición de ambos Paneles Especiales:

Panel I:

Hon. Carlos L. Vizcarrondo Irizarry, como su Presidente

Hon. Carlos G. Salgado Schwarz

Hon. Ángel R. Pagán Ocasio

Panel II:

Hon. Luisa M. Colom García, como su Presidenta

Hon. Carlos I. Candelaria Rosa

Hon. Waldemar Rivera Torres

De ser necesario, el Hon. Fernando J. Bonilla Ortiz, el Hon. Nery E. Adames Soto, el Hon. Félix R. Figueroa Cabán y la Hon. Noheliz Reyes Berrios estarán disponibles para sustituir a cualquiera de los jueces y las juezas de los Paneles Especiales. El Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, coordinará la designación del personal de Secretaría y de la Oficina del Alguacil del Tribunal necesario para que brinde apoyo al Panel Especial de Turno designado.

En virtud de la Regla 12 de las Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia de 1999, según enmendadas, a los fines de implantar un horario especial de servicio para atender los asuntos de naturaleza electoral relacionadas con este evento, se dispone que el sábado, 15 de agosto de 2020, se podrán recibir y atender asuntos electorales de naturaleza civil en todos los Centros Judiciales, en el Tribunal de Apelaciones y en el Tribunal Supremo en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Cada Juez Administrador y Jueza Administradora Regional y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones activará el personal que entienda indispensable para tramitar cualquier asunto electoral que pueda surgir durante la jornada laboral de la fecha indicada.

Los referidos Paneles Especiales designados en el Tribunal de Apelaciones para atender asuntos electorales el día de continuación de las primarias, estarán disponibles para atender casos electorales durante el sábado, 15 de agosto de 2020, en el horario dispuesto aquí.

Por último, se dispone que, en la eventualidad de que la Comisión Estatal de Elecciones extienda el horario de los centros de votación, el

4/80

horario de apertura de las dependencias judiciales se ajustará al horario de votación de cada localidad.

Todas las demás disposiciones de la Orden Administrativa OAJP-2020-065 permanecerán inalteradas.

Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

Lo decretó y firma.



Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales